

**UDS UNIVERSIDAD DEL
SURESTE**

**MONTSERRAT CITLALY
GARCÍA
AGUILAR**

5 , A

DERECHO FISCAL

UNIDAD II

**LUIS EDUARDO LOPEZ
MORALES**

**COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
CHIAPAS**

UNIDAD II.- LA LEY FISCAL

FACTURAMA

LIF

Ley de Ingresos de la Federación



2.1.- LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Ley de Ingresos de la Federación cuando han sido aprobadas por el Congreso Federal, además de aprobadas y promulgadas por el Ejecutivo Federal, y esto ha sido refrendado por el Secretario de Hacienda y se han publicado en el Diario Oficial de la Federación, se puede decir que reúnen los requisitos indispensables para entrar en vigor



2.2.- ELEMENTOS

Se ha sostenido que toda ley impositiva debe contener dos tipos de preceptos; unos de carácter declarativo, que son los que se refieren al nacimiento de la obligación fiscal y a la identificación del causante y, en su caso, de las personas que, además del causante, tienen responsabilidad fiscal; y otros de carácter ejecutivo, que son los que se refieren a los deberes del causante y, en su caso, de las personas que además de él tienen responsabilidad fiscal para el cumplimiento pleno y oportuno de la obligación fiscal. E



2.3.- CONCEPTO DE LEY FISCAL

El Código Fiscal regula las relaciones tributarias en torno a los las personas morales que realizan actividades económicas dentro del estado y que están organizadas como unidades económicas y las relaciones de las personas físicas y sus obligación de con atribuir con los gastos del Estado.



ELEMENTOS DE LA LEY FISCAL

- Sujeto
- Objeto
- Base
- Tasa
- Tarifa
- Lugar y fecha
- Sanción



Tax law

2.4.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

La Ley Fiscal es un acto emanado del Poder Legislativo que crea situaciones jurídicas abstractas e impersonales. La ley impositiva debe contener preceptos de carácter declarativo, que son los que se refieren al nacimiento de la obligación fiscal y a la identificación del contribuyente.



UNIDAD II.- LA LEY FISCAL



2.5.-LIMITE ESPACIAL

Se ubicará el límite espacial de la Ley Fiscal, en lo que se refiere al territorio, zona o región, en donde la ley se aplicará y producirá sus efectos, es decir es la zona o área de vigencia.

De este modo, la vigencia de la Ley Fiscal Federal la constituye el territorio nacional y la zona económica fuera del mar territorial.



2.6.-LIMITE TEMPORAL

La Ley Fiscal, en sus límites de temporalidad, primero se encuentra su periodo, también denominado vigencia constitucional, en segundo término, está el momento previsto para que la ley entre en vigor llamado vigencia ordinaria. La Constitución enuncia el periodo en el que la ley fiscal se encontrará en vigor, y la vigencia ordinaria indica en qué momento la ley fiscal entra en vigor



2.7.-LIMITE CONSTITUCIONAL

"El límite constitucional del poder tributario del Estado está constituido por los siguientes principios establecidos por la Constitución Federal: de legalidad; de proporcionalidad y equidad; de generalidad; de igualdad; de irretroactividad de la ley; y de las garantías de audiencia"



2.8.-INTERPRETACIÓN

Las leyes fiscales como todas las demás, deben ser interpretadas para su correcta aplicación al caso concreto de que se trate, sobre todo si se presenta el problema de una deficiente formulación lingüística o técnica jurídica de la norma tributaria



2.9.-CODIFICACIÓN

un código debe tener el carácter de ley fundamental o básica, de alcance general con permanencia en el tiempo y crear un cuerpo de legislación que, aparte de su finalidad específica, constituya el núcleo en rededor del cual la doctrina y la jurisprudencia puedan efectuar sus elaboraciones.



UNIDAD II.- LA LEY FISCAL



2.10.-EL REGLAMENTO

El reglamento es, como dice Fraga, una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de una facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo, y por ello hemos afirmado que el reglamento es un instrumento de aplicación de la ley.



2.11.-LAS CIRCULARES

En estricto rigor, sólo la ley y el reglamento deberían ser los ordenamientos fiscales que regularán las relaciones entre el fisco y los contribuyentes, puesto que, en todo caso, son los únicos previstos en la Constitución Política del país, la ley como el ordenamiento principal y el reglamento como ordenamiento secundario respecto de la ley, con la finalidad de hacer posible y práctica su aplicación



2.11.-LAS CIRCULARES

También el Poder Judicial Federal ha admitido la existencia de circulares que son de observancia general y no sólo comunicaciones internas, cuando ha dicho



2.11.-LAS CIRCULARES

CIRCULARES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. SON DE OBSERVANCIA GENERAL. La circular publicada en el Diario Oficial de la Federación, no está dentro de los presupuestos a que se contrae el artículo 82 del Código Fiscal de la Federación, que se refiere a simples circulares expedidas por los funcionarios fiscales



2.11.-LAS CIRCULARES

La validez de las circulares estará limitada por los mismos conceptos que restringen la validez de los reglamentos. La circular debe concretarse a proveer a la ejecución de una norma ya contenida en la ley, no debe contradecir disposición alguna de jerarquía superior ni invadir una materia reservada a la ley, en el sentido formal.

